

INCIDENCIA DEL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO EN LA TASA DE DESEMPLEO

José Ramón Pin

Diego Barceló

INCIDENCIA DEL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO EN LA TASA DE DESEMPLEO

José Ramón Pin¹

Diego Barceló²

Resumen

El salario depende en última instancia de la productividad del trabajo. Como no es sostenible el pago de una remuneración que supere la productividad de un empleo, la determinación de un salario mínimo (SM) provocará desempleo en aquellos puestos cuya productividad sea inferior al mismo, siendo inocuo para el resto de ocupaciones.

Los datos medios para 2008 de las comunidades autónomas de España muestran una clara relación directa entre la tasa de paro y el SM como porcentaje del salario medio. En doce comunidades podría reducirse la tasa de paro si se limitara el SM al 40% del salario medio. El incremento del 4% del SM para 2009, que lo elevó a 624 euros/mes, provocará unos 280.000 desocupados adicionales.

Palabras clave: salario mínimo, desempleo, productividad laboral, comunidades autónomas.

¹ Profesor, Dirección de Personas en las Organizaciones, IESE

² Investigador, IESE

INCIDENCIA DEL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO EN LA TASA DE DESEMPLEO*

Introducción

Es generalmente aceptado que el salario mínimo es una herramienta útil de política “social”. El razonamiento es que, gracias a ese umbral mínimo, se garantiza un nivel de ingresos para todos los trabajadores compatible con la satisfacción de sus necesidades básicas. **No hay dudas de que la intención es loable.**

Cuando traspasamos el nivel de enunciado teórico, nos encontramos con el problema de determinar cuál es el nivel adecuado para el salario mínimo. Por ejemplo, surgen cuestiones como la siguiente: Aun suponiendo que hubiera acuerdo sobre la definición de “necesidades básicas”, ¿debería cubrir el salario mínimo el coste de esas necesidades de una sola persona o de una unidad familiar?

Si no existiera un salario mínimo (de hecho, **países como Alemania o Italia carecen de él**), asalariados y empleadores definirían todas las remuneraciones mediante una negociación según las condiciones del mercado. La diferencia con la situación real consistiría en que no sabríamos a cuánto ascendería el salario más bajo.

En un contexto de ese tipo (es decir, de libre fijación de salarios en el que no sabemos cuál es la menor remuneración), la introducción de un salario mínimo, SM, tendría una de las tres consecuencias siguientes:

- a) **El SM se establece por debajo de la menor remuneración.** En este caso, imponer un SM **no tendría efecto alguno**. Por ejemplo, tal sería el caso si en la situación hipotética anterior la menor remuneración fuera de 600 euros mensuales pero el SM quedara establecido en 500 euros.
- b) **El SM es igual que la menor remuneración.** También en este caso, la imposición de un SM sería **inocua**. Siguiendo con nuestro ejemplo, el SM sería 600 euros por mes, el mismo valor que la remuneración más baja que se había establecido libremente.
- c) **El SM se establece por encima de la menor remuneración.** Si el SM se estableciera en 800 euros, todos aquellos con salarios entre 600 euros (el mínimo en nuestro ejemplo) y 799 euros mensuales deberían ver mejorada su remuneración.

* Estudio del mercado laboral español, enero de 2009. Datos medios utilizados correspondientes a 2008.

Por tanto, la fijación de un SM sólo afecta a quienes, en una libre negociación salarial, quedaran con remuneraciones inferiores al mismo. La pregunta es, **¿cómo reaccionarán los empleadores?** Para responder esa pregunta es necesario comprender antes de qué dependen los salarios, es decir, por qué los salarios tienen un nivel y no otro.

Simplificando en extremo, supongamos que un empresario contrata a un trabajador para fabricar bicicletas. De acuerdo con las herramientas disponibles y el horario de trabajo, el empresario supone que el trabajador será capaz de producir 10 bicicletas por mes. En ese caso, el salario del trabajador nunca podría superar el valor de 10 bicicletas (no podría ser mayor que el valor de la producción realizada por el trabajador). En caso contrario, la empresa, tarde o temprano, quebraría. Entonces, más allá de los factores que puedan influir en el corto plazo (contexto económico, disponibilidad de mano de obra, etc.), **el salario está ligado en última instancia a la productividad** (producción por persona ocupada).

Volviendo a la pregunta de cuál sería la reacción de los empleadores ante la introducción de un SM, la respuesta es que **elevan la remuneración de quienes perciban menos que el mínimo, siempre y cuando aquel no supere la productividad** del de los trabajadores afectados¹.

El problema surge cuando el SM excede la productividad del trabajo, porque como se ha dicho, **no es una situación económicamente sostenible**. Es probable que en algunos casos el empleador opte por mantener al empleado en su puesto pagándole el SM. Pero como la razón de ser de las empresas es la obtención de beneficios (creación de riqueza), lo más probable es que los trabajadores involucrados, en lugar de recibir una mejora en su salario, sean despedidos. Esto resultaría altamente paradójico, porque quien decidiera trabajar a cambio de un salario determinado, “gracias” al SM que en teoría lo “protege”, quedaría desempleado (dejando a un lado la posibilidad de trabajar incumpliendo la ley).

Efectos del salario mínimo en España

Lo que se pretende averiguar a continuación es qué efecto tiene la existencia del SM en nuestro país. Como, tal como se explicó más arriba, el SM afecta solamente a aquellos que trabajarían por una remuneración inferior al mismo, esto **equivale a averiguar si el SM en España provoca desempleo o no**. Para ello hemos analizado la **relación entre el SM y el salario medio**. Cuanto más elevada sea esta relación, es más probable que el SM esté fijado por encima de la productividad laboral. Por tanto, debería haber una relación directa entre esta relación y la tasa de desempleo. Más simplemente, **a mayor relación entre el SM y el salario medio, mayor debería ser la tasa de desocupación**.

Hemos utilizado los **datos de paro promedio de 2008** y el salario ordinario medio mensual de los últimos cuatro trimestres publicados². Además de la información para el total de España, se utilizaron los datos de todas las comunidades autónomas. En todos los casos se trata de información oficial disponible en la web del Instituto Nacional de Estadística. El **salario mínimo interprofesional para 2008 se fijó en 600 euros por mes en el Real Decreto 1763/2007**.

¹ Insistimos en que se trata de una simplificación extrema, ya que en la realidad, el empleador debería tener en cuenta un conjunto de elementos que, sumados a lo que perciba el empleado, no superen su productividad. Por ejemplo, esto incluye las contribuciones sociales a cargo del empleador, impuestos, etc.

² Estos son los tres primeros trimestres de 2008 y el último de 2007; en la práctica, la diferencia con la media de 2008 será insignificante.

Los datos

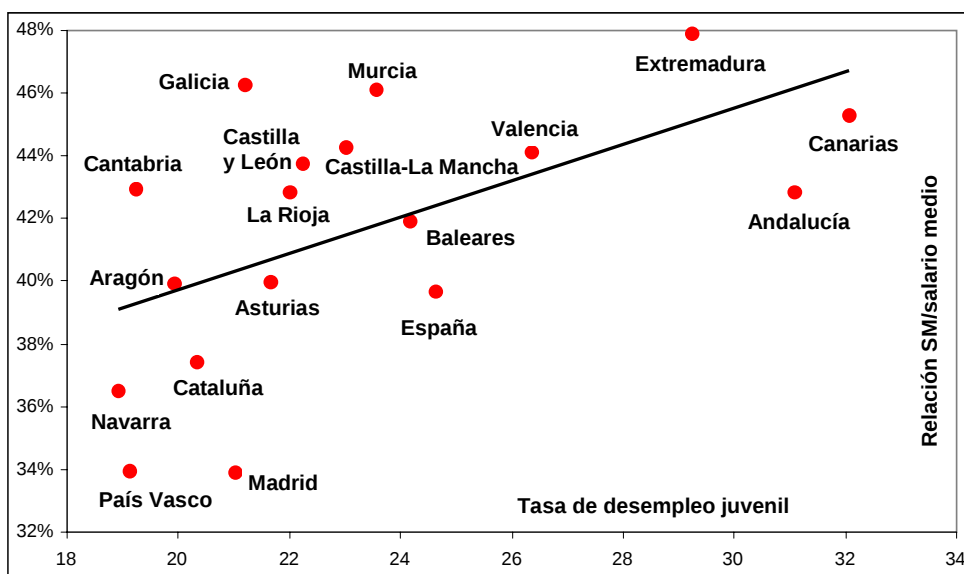
El salario ordinario medio bruto (antes de deducciones y retenciones, sin incluir pagos extraordinarios, ni premios, ni horas extra) para el conjunto de España promedió durante el año pasado 1.513 euros mensuales. Sin embargo, hay una gran disparidad entre las diferentes comunidades autónomas. El mayor salario medio se encuentra en Madrid, con 1.770 euros (17% superior a la media nacional), y el menor corresponde a Extremadura, con 1.253 euros (17% del promedio general). El salario medio mensual en Madrid supera en un 41% al de Extremadura.

El salario medio es, entonces, heterogéneo. No obstante, el SM no lo es, ya que los 600 euros arriba indicados rigieron durante el año pasado por igual en todo el país. Eso implica que la relación entre el SM y el salario medio es diferente en cada autonomía, por lo que el impacto del SM no es el mismo en todos los sitios de España. En efecto, mientras el SM equivale al 33,9% de la remuneración media en Madrid, en Extremadura esa relación alcanza al 47,9%. Para el conjunto español, la relación es del 39,7%.

Para tener una referencia del significado de la relación indicada, téngase en cuenta que el Banco Mundial, en su informe «Doing Business», considera que cuando el SM equivale al 25% o más del salario medio, afecta negativamente la creación de puestos de trabajo. Desde esa perspectiva, el SM en España estaría perjudicando el empleo. Cuando se cotejan los datos de paro con la relación entre SM y salario medio, la conclusión es que efectivamente es así.

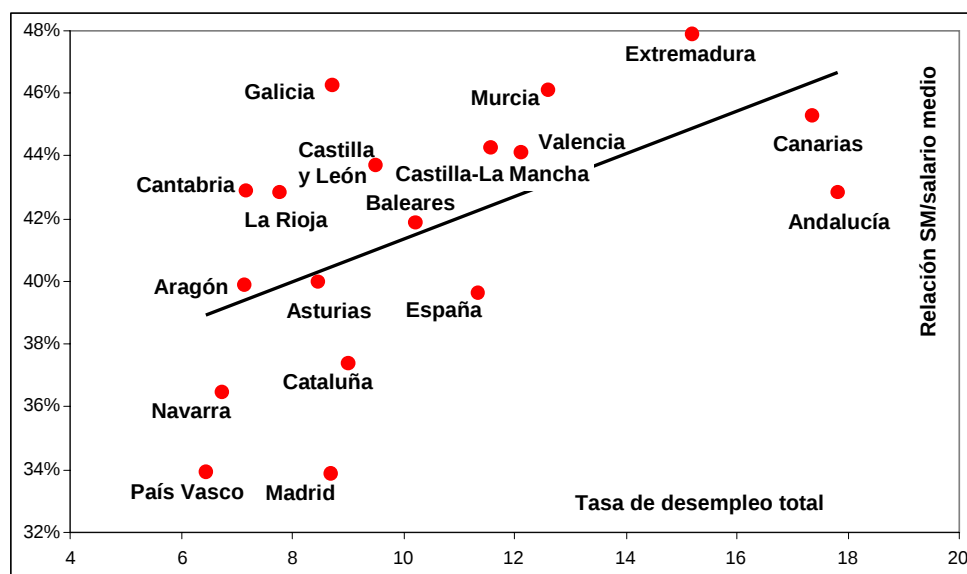
Como puede verse en la Figura 1, hay una clara relación directa entre ambas variables: cuanto mayor es el SM en relación con la remuneración media, más alta es la tasa de desempleo. En las tres autonomías con mayor tasa de desempleo (Andalucía, Canarias y Extremadura, en ese orden), el SM representa más del 42% del salario medio. En cambio, en las tres comunidades con tasa de paro más baja (País Vasco, Navarra y Aragón), esa relación es inferior al 40%. Es evidente que los datos no se alinean perfectamente, pues la tasa de desocupación no depende exclusivamente de la relación entre el SM y el salario medio (por ejemplo, es muy importante el peso del sector público, ya que sus decisiones de empleo no obedecen a criterios de mercado). Por eso, lo relevante para nuestros fines es que, en términos generales, los datos apuntan en el sentido esperado.

Figura 1



Lógicamente, las menores remuneraciones corresponden a tareas que no requieren altas cualificaciones. Por grupos de edad, los salarios más bajos son percibidos por los jóvenes. Por eso es que, tal como muestra la Figura 2, hay una relación algo más marcada aún entre la tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) y la relación entre el SM y el salario medio.

Figura 2



Impacto del salario mínimo; cuánto paro provoca

De acuerdo con los gráficos anteriores, en promedio y suponiendo constantes todas las demás variables³, por cada punto porcentual que se incrementa la relación entre el SM y el salario medio, la tasa de paro media anual crece 1,53 puntos porcentuales. Esto es más marcado respecto a la tasa de desempleo juvenil, ya que por cada punto porcentual en que sube aquella relación, la proporción de menores de 25 años sin empleo crece 2,1 puntos porcentuales.

Como es sabido, en la realidad, “todas las demás variables” no permanecen constantes, por lo que una disminución de la relación entre el SM y el salario promedio no necesariamente arrojaría los resultados antes indicados. Lo que sí es seguro es que un recorte en la señalada relación influiría favorablemente sobre la ocupación.

Aplicando las relaciones anteriores, hemos realizado un ejercicio teórico para saber cuáles podrían ser los efectos de limitar la relación entre el SM y salario medio al 40% en todas las comunidades autónomas. Habría cinco autonomías (Aragón, Cataluña, Navarra, País Vasco y Madrid) que no se verían afectadas, puesto que ya cuentan con relaciones inferiores al 40%. En todas las demás sería posible reducir la tasa de paro entre 1,5 y 6 puntos porcentuales mediante la reducción del SM.

³ Para realizar este ejercicio es necesario considerar que permanecen constantes todas las demás variables, como por ejemplo, la población económicamente activa, la capacitación de la fuerza de trabajo, los subsidios a la contratación, etc. Esto permite aislar el impacto del SM, más allá de que en la realidad el mismo pueda ser total o parcialmente compensado por otros factores. Para entender esto, imaginemos que el SM es muy elevado, pero que el Gobierno subsidia la contratación. Es claro que el subsidio neutralizaría al menos en parte el efecto pernicioso que sobre el empleo tendría un SM elevado.

Tabla 1

Salario mínimo: impacto estimado en 2008 por comunidad autónoma

	Datos medios para 2008			Efecto teórico de reducir el SM		
	Salario medio (euros/mes)	Tasa de desempleo	Relación SM/salario medio	Caída TD potencial (1)	SM para rel. 40% (2)	Nuevos ocupados (miles) (3)
Extremadura	1.253	15,2	47,9%	-6,1	553	29,4
Galicia	1.297	8,7	46,2%	-4,8	563	63,3
Murcia	1.301	12,6	46,1%	-4,7	563	33,8
Canarias	1.325	17,3	45,3%	-4,1	568	42,4
Castilla-La Mancha	1.356	11,6	44,3%	-3,3	574	31,3
Comunidad Valenciana	1.360	12,1	44,1%	-3,2	575	80,6
Castilla y León	1.372	9,5	43,7%	-2,9	578	34,0
Cantabria	1.398	7,2	42,9%	-2,3	582	6,3
Andalucía	1.400	17,8	42,8%	-2,2	583	84,0
La Rioja	1.401	7,8	42,8%	-2,2	583	3,5
Baleares	1.432	10,2	41,9%	-1,5	589	8,3
Asturias	1.500	8,5	40,0%			
Aragón	1.504	7,1	39,9%			
Total España	1.513	11,3	39,7%			
Cataluña	1.604	9,0	37,4%			
Navarra	1.644	6,7	36,5%			
País Vasco	1.768	6,4	33,9%			
Madrid	1.770	8,7	33,9%			

(1) Caída que tendría en promedio anual la tasa de desempleo total si la relación entre el SM y el salario medio fuera del 40%.

(2) Salario mínimo para que la relación con el salario medio fuera del 40%.

(3) Miles de personas que podrían conseguir empleo si se redujera el SM.

Fuente: elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadística.

El efecto positivo total en el conjunto de esas once autonomías que verían recortada la relación entre el SM y sus respectivos salarios medios hasta el 40% sería la creación de alrededor de 416.000 puestos de trabajo. Más de la mitad de los mismos se originarían en Andalucía, Valencia y Galicia.

Algunos ejemplos por autonomía:

En la **Comunidad Valenciana** podrían obtener un empleo 80.600 personas si el salario mínimo se redujera a 575 euros mensuales, lo que podría redundar en una caída de la tasa de desempleo de 3,2 puntos porcentuales.

En **Andalucía**, si el SM descendiera hasta 583 euros mensuales, podrían encontrar una ocupación alrededor de 84.000 individuos. De ese modo, la tasa de paro se recortaría en 2,2 puntos porcentuales.

En **Galicia**, un recorte del SM hasta 563 euros por mes facilitaría el empleo de 63.300 personas, con lo que la tasa de desempleo cedería más de 4 puntos porcentuales.

La reciente subida del salario mínimo para 2009

El Gobierno, mediante el Real Decreto 2128/2008, dispuso que desde el 1 de enero pasado, el SM fuera de 624 euros por mes, lo que supone un incremento del 4% sobre su nivel anterior. Sin lugar a dudas, esto conllevará un aumento de la relación entre el SM y el salario medio, pues

dado el actual contexto económico es muy difícil imaginar que los salarios crecerán en igual proporción que el SM. Por tanto, de acuerdo con el análisis anterior, el recién dispuesto aumento del SM implicará que incluso dejando a un lado la crisis económica, más personas quedarán desocupadas. En otras palabras: además del paro que provocará la recesión de la economía, habrá un incremento adicional en la cantidad de desempleados en virtud del aumento del SM.

Realizamos una estimación de cuál podría ser ese impacto, suponiendo que el salario medio permanece constante. En este caso, las comunidades autónomas verían incrementada su tasa de paro entre 1 y 1,5 puntos porcentuales, lo que a su vez implica que alrededor de 280.000 personas perderían su puesto de trabajo por esta medida.

Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, en ese orden, serían las autonomías más perjudicadas en términos del número de personas afectadas, sumando entre las cuatro 164.400 nuevos parados por el incremento del coste de contratación.

Algunos ejemplos por autonomía:

Comunidad de Madrid: la tasa de paro media anual crecería un punto porcentual por el aumento del SM. Las personas que perderían su empleo o que no podrían conseguir uno ascenderían a 35.100.

País Vasco: junto con Madrid, el País Vasco se contaría entre las autonomías menos afectadas, con un alza de la tasa de desocupación de un punto porcentual y 11.100 nuevos parados.

Cataluña: en el caso catalán, la tasa de desempleo ascendería 1,2 puntos porcentuales, siendo el incremento adicional de parados de 44.300 personas.

Aragón: la proporción de personas sin empleo crecería en 1,2 puntos porcentuales, sumándose al paro 8.100 personas.

Figura 3

Aumento del paro en 2009 por el mayor salario mínimo, por comunidad autónoma

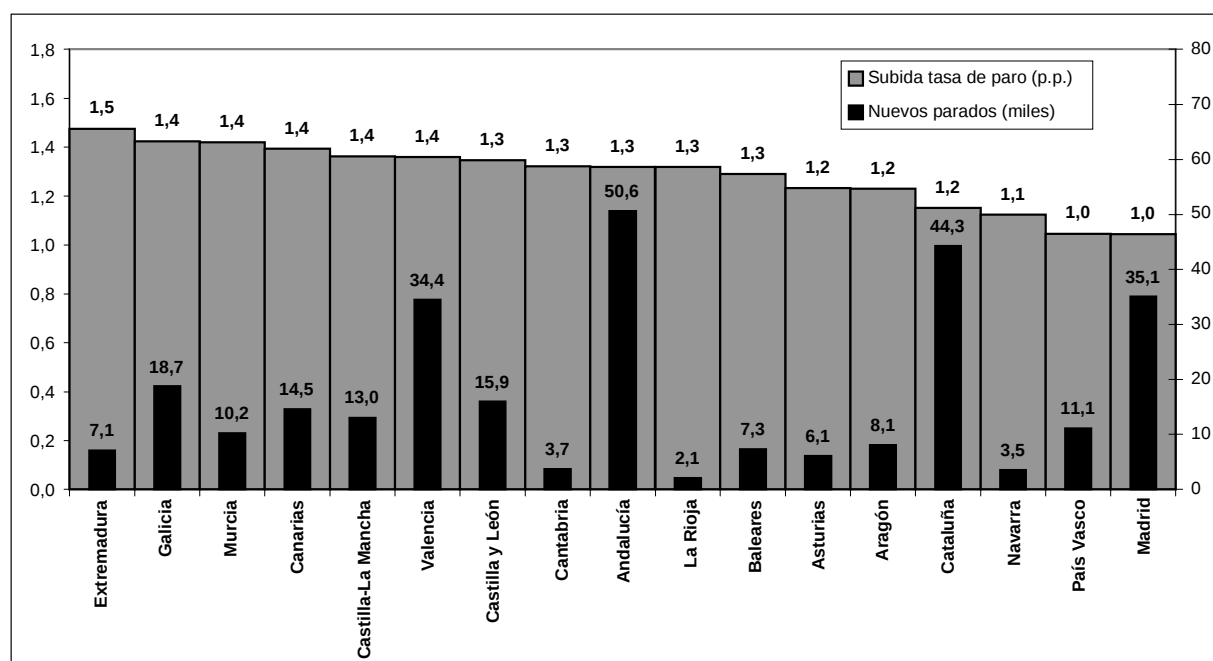


Tabla 2

Salario mínimo en 2009: impacto teórico del mayor paro que provocará, por comunidad autónoma

	Salario medio (euros/mes)	Relación SM/salario medio	Alza tasa de paro (1)	Nuevos parados (miles) (2)
Extremadura	1.253	49,8%	1,5	7,1
Galicia	1.297	48,1%	1,4	18,7
Murcia	1.301	47,9%	1,4	10,2
Canarias	1.325	47,1%	1,4	14,5
Castilla-La Mancha	1.356	46,0%	1,4	13,0
Comunidad Valenciana	1.360	45,9%	1,4	34,4
Castilla y León	1.372	45,5%	1,3	15,9
Cantabria	1.398	44,6%	1,3	3,7
Andalucía	1.400	44,6%	1,3	50,6
La Rioja	1.401	44,5%	1,3	2,1
Baleares	1.432	43,6%	1,3	7,3
Asturias	1.500	41,6%	1,2	6,1
Aragón	1.504	41,5%	1,2	8,1
Total España	1.513	41,2%	1,2	279,1
Cataluña	1.604	38,9%	1,2	44,3
Navarra	1.644	38,0%	1,1	3,5
País Vasco	1.768	35,3%	1,0	11,1
Madrid	1.770	35,3%	1,0	35,1

(1) Incremento medio anual expresado en puntos porcentuales.

(2) Miles de personas que perderán el empleo en 2009 por el mayor SM, suponiendo salario medio que en 2008.

Fuente: elaboración propia en base al Instituto Nacional de Estadística.

Andalucía: en términos absolutos sería la más perjudicada, al estimarse un incremento adicional de 50.600 desempleados. La tasa de desempleo crecería en 1,3 puntos porcentuales.

Comunidad Valenciana: el aumento estimado en la tasa de desocupación media anual es de 1,4 puntos porcentuales, mientras que el grupo de parados recibiría 34.400 nuevos miembros.

Galicia: la tasa de paro gallega también se vería incrementada en 1,4 puntos porcentuales por el mayor SM, al tiempo que serían 18.700 los nuevos parados por esa medida.